



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025, EN 1ª CONVOCATORIA.

En Villaharta, a dieciséis de junio de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Pérez González y asisten los Concejales D^a Emilia Jiménez Benzal, D. Manuel Ruiz Rodríguez, D. Rafael Jesús Benzal Fernández, D^a María Mercedes Pizarro Ramos., D. Justo Barba Muñoz y D. Manuel Lopera Rodríguez dando fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.
- 3º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025 : OBRA DE MEJORA ENTORNO DE LA IGLESIA EN AVDA. ANDALUCÍA.
- 4º.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2026.
- 5º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.
- 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO 1º. APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión de constitución de la nueva Corporación celebrada el día 12 de mayo de 2025, acordándose, en votación ordinaria por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran la Corporación, su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

1FC5 B360 7FDE 46CC 7932



1FC5B3607FDE46CC7932

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-10-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 02-10-2025

PUNTO 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se dio cuenta de las siguientes resoluciones y disposiciones generales:

BOE nº 137, de 07/06/2025: Resolución de 5 de junio de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE nº 112, de 09/05/2025: Resolución de 7 de mayo de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE nº 104, de 30/04/2025: Orden HAC/407/2025, de 28 de abril, por la que se establecen los criterios de distribución a las entidades locales de la compensación prevista en la disposición adicional octogésima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2023, prorrogada para 2025.

BOE nº 103, de 29/04/2025: Orden INT/399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025.

BOE nº 97, de 22/04/2025: Real Decreto 343/2025, de 21 de abril, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco.

Código seguro de verificación (CSV):

1FC5 B360 7FDE 46CC 7932



1FC5B3607FDE46CC7932

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-10-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 02-10-2025



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

BOE nº 80, de 02/04/2025: Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario (a destacar: artículo 17.3 y Disposición Final duodécima).

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

BOJA nº 97, de 23/05/2025: Extracto de la Resolución de 27 de abril de 2025, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2025, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y ELA (Entidades Locales Autónomas).

Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

BOJA extraordinario nº 6, de 21/04/2025: Decreto del Presidente 1/2025, de 21 de abril, por el que se declara luto oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía como muestra de respeto por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco

BOJA nº 67, de 08/04/2025: Decreto 90/2025, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

BOJA nº 62, de 01/04/2025: Decreto 88/2025, de 26 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la 123/2025 a la 258/2025. (CSV 94AA 93F4 9AFD 4E77 7191)

PUNTO 3º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2025 : OBRA DE MEJORA ENTORNO DE LA IGLESIA EN AVDA. ANDALUCÍA

Introducidos por la Presidencia los antecedentes que concurren en el asunto que nos ocupa, aclarados los detalles técnicos de las actuaciones a acometer y visto el proyecto de obra de "**Obra de mejora de infraestructuras y embellecimiento del entorno de la Iglesia en Avda. Andalucía - tramo desde nº 33 hasta puerta de la Iglesia -**" a incluir en el Programa de Fomento de

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

1FC5 B360 7FDE 46CC 7932



1FC5B3607FDE46CC7932

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-10-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 02-10-2025

Empleo Agrario PFEA 2025 y vista la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, así como la Resolución de 17 de Abril de 2025 de la Convocatoria de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE Núm. 115, de 11 de mayo 2025), este Ayuntamiento Pleno, encontrándolo conforme y adecuado a las necesidades del municipio, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 22.2. ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de la Corporación **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "**Obra de mejora de infraestructuras y embellecimiento del entorno de la Iglesia en Avda. Andalucía - tramo desde nº 33 hasta puerta de la Iglesia -**", para su inclusión en el PFEA/2025, con un presupuesto total de ejecución material de Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho con veintisiete céntimos (144.878,27) euros, así como la aportación municipal al mismo que asciende 24,86 euros.

Segundo.- Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social una subvención para cubrir el coste de la mano de obra que participe en el proyecto y cuyo presupuesto viene determinado en el mismo.

Tercero.- Solicitar al órgano competente de la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la colaboración en la financiación de los materiales del citado proyecto.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2026

Considerando que el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales

Código seguro de verificación (CSV):

1FC5 B360 7FDE 46CC 7932



1FC5B3607FDE46CC7932

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-10-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 02-10-2025



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre; Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de mayo; y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España. El párrafo tercero del referido precepto faculta a las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, para sustituir las fiestas de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y aquellas que se trasladen a lunes, por fiestas que por tradición les sean propias, pudiendo hacer uso de la facultad de traslado a los lunes de las fiestas que tengan lugar entre semana. El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas laborales de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas. Respecto de las Fiestas Locales, la norma referida prevé la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Comunidad Autónoma en el plazo de 2 meses posteriores al Decreto de determinación de fiestas regionales, mediante acuerdo de órgano competentes conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A la luz de lo expuesto y visto el Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acuerda:

PRIMERO.-Elevar a la Junta de Andalucía, propuesta de determinación de fiestas locales para 2026 relativa los siguientes días: - Día 17 de julio Feria y Fiestas de Villaharta. - Día 8 de septiembre Festividad de Nuestra Señora de la Piedad.

SEGUNDO.- Dar traslado del actual acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

PUNTO 5º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.

No se plantearon

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

1FC5 B360 7FDE 46CC 7932



1FC5B3607FDE46CC7932

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-10-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 02-10-2025

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Justo Barba Muñoz, del Grupo Popular, pregunta por qué estuvo suspendido el acceso peatonal en el tramo de Avenida de Andalucía afectado por la obra PFEA.

La Presidencia respondió que se hizo por recomendación del técnico encargado de seguridad aunque se habilitaron pasarelas de acceso peatonal. Igualmente el Ayuntamiento facilitó, en los días de lluvia y aquéllos de mayor restricción de accesibilidad, el apoyo para que aquéllas personas con movilidad reducida pudieran transportar los suministros domésticos hasta sus viviendas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, la Presidencia levantó el acto, dándolo por finalizado, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, estando disponible la grabación de la sesión en el enlace [YouTube](https://www.youtube.com/watch?v=PaoYDdThEjY):

<https://www.youtube.com/watch?v=PaoYDdThEjY>

lo que como Secretario Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código seguro de verificación (CSV):

1FC5 B360 7FDE 46CC 7932



1FC5B3607FDE46CC7932

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 01-10-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 02-10-2025